

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *29* de noviembre de 1988.-

Vistas las Leyes números 23.640, 23.641 y 23.650, que fueron publicadas en el Boletín Oficial con fecha 7 del corriente, de creación de cuarenta y cinco (45) Juzgados del Trabajo para la Capital Federal; el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala y la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Corrientes, respectivamente; y

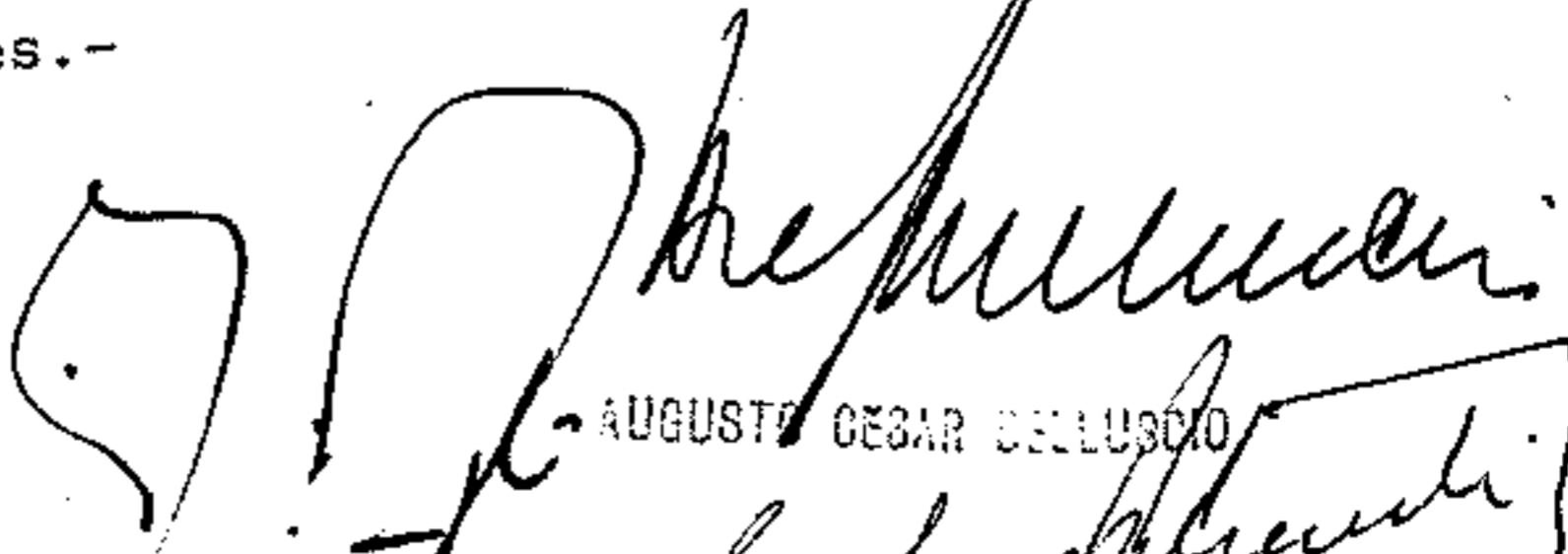
Considerando:

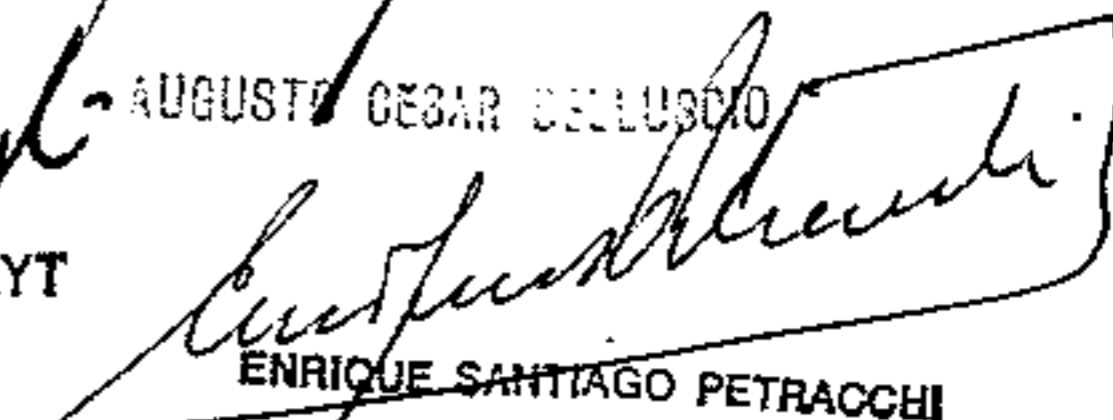
Que este Tribunal en su Acordada N° 44 del corriente año al dictar el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el año 1989, declaró que "todo acto legal que irroque una nueva erogación no prevista en este proyecto debe contemplar -con arreglo a lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Contabilidad- su total financiamiento (gastos en personal, necesidades en materia de edificios, equipamiento, etc), con cargo a "rentas generales" por cuanto los ingresos que brinda la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" se encuentran afectados a los destinos señalados en la distribución de la misma".-


Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia- que el cumplimiento de las disposiciones que emanan de las leyes números 23.640, 23.641 y 23.650 queda supeditado a la asignación o afectación a este Poder de inmuebles apropiados para destino de los nuevos tribunales e incorporación de los créditos necesarios para gastos en personal, equipamiento e instalación.-

Regístrese, hágase saber y resérvense las actuaciones.-


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BAGQUE